

 ALCALDÍA DE PORE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL		
	OFICIO		
NIT. 800099429-3	FECHA: 27/JUN/2024	CODIGO: SIG-SA-DC-01	VERSION: 03

S.A.P 170.18.00 – 090

Pore "Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación" 13 de agosto de 2025

Doctor:

ALEXI YESID DUARTE TORRES

Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Gobernación de Casanare

agricultura@casanare.gov.co

Yopal, Casanare

Ref. **Respuesta Circular No. 017 del 04/08/2025** información en el marco de la ley 1876 de 2017 SNIA .

Cordial Saludo,

En consideración con el asunto de la referencia, me permito dar respuesta a su solicitud de la siguiente manera:

1. Anexo la Resolución No. 785 del 22 de noviembre de 2024, expedida por la Agencia de Desarrollo Rural, mediante la cual se habilita a la Unión Colombiana de Criaderos de Cebú Lechero y sus Cruces – Asociación Agropecuaria UCEBUL, como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA), encargada de desarrollar esta labor en el municipio de Pore durante la vigencia 2025.
2. Anexo base de datos de Excel con la información requerida por cada una de los usuarios beneficiados con el Servicio de Extensión Agropecuaria en el año 2025.
3. En el marco de la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria, se brinda atención a un total de 50 productores, distribuidos en 25 de la línea ganadera y 25 de la línea agrícola.
4. El valor total del Contrato es de \$329.999.960, dentro del cual se incluye la actividad de inseminación artificial por un monto de \$129.999.960, la cual no corresponde al servicio de extensión agropecuaria. En consecuencia, el presupuesto destinado exclusivamente al servicio de extensión agropecuaria permite una inversión equivalente a \$4.000.000 por beneficiario.

 ALCALDÍA DE PORE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL		
	OFICIO		
NIT. 800099429-3	FECHA: 27/JUN/2024	CODIGO: SIG-SA-DC-01	VERSION: 03

5. Dificultades presentadas en el marco del servicio de extensión agropecuaria
- Desconfianza o resistencia al cambio por experiencias previas negativas
 - Limitada capacidad económica del municipio, lo que impacta directamente en la cobertura del servicio
 - La aplicación Campoinnova del Ministerio de Agricultura presenta limitaciones operativas, entre ellas la imposibilidad de actualizar las líneas productivas de productores ya registrados. Asimismo, el MADR-ADR incorporó en la plataforma productores de proyectos anteriores que no habían sido cargados previamente, lo que ha generado duplicidad de registros. Adicionalmente, en algunos casos, la aplicación no permite agregar ni editar información de productores utilizando las credenciales asignadas a los extensionistas.
 - Las condiciones deficientes de la infraestructura vial dificultan el acceso de los extensionistas a los predios, generando retrasos y limitaciones en el desarrollo de las actividades programadas
 - El acceso a algunos predios rurales es por vías terciarias en mal estado, agravado en temporada de lluvias, limitando el acceso a insumos y cosechas, ocasionando pérdidas o altos costos de transporte que disminuyen la rentabilidad.
 - Se presentan desafíos relacionados con la disposición de algunos productores para recibir el servicio de extensión agropecuaria, lo que puede limitar la implementación de las recomendaciones técnicas

Recomendaciones

- Se sugiere a la Agencia Nacional de Desarrollo y a las entidades gubernamentales competentes que, en la formulación de proyectos agropecuarios, se otorgue prioridad a los productores que han participado y permanecido en el servicio de extensión agropecuaria, como estrategia para potenciar los resultados y la sostenibilidad de las intervenciones.
 - Se recomienda que a las EPSEA se les exija contar con extensionistas debidamente capacitados en extensión agropecuaria o en áreas afines, garantizando así la idoneidad técnica y la calidad del servicio prestado.
 - Se recomienda garantizar el óptimo funcionamiento de la plataforma Campo Innova, de manera que opere al 100% y permita disponer de información actualizada, precisa y veraz sobre los productores del municipio.
6. Anexo el contrato No 0159 del 21 de mayo de 2025 cuyo es objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS Y FORTALECIMIENTO MICROEMPRESARIAL A PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE PORE, CASANARE"

 ALCALDÍA DE PORE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL		
	OFICIO		
NIT. 800099429-3	FECHA: 27/JUN/2024	CODIGO: SIG-SA-DC-01	VERSION: 03

7. Anexo el Acta de Inicio, suscrita el 23 de mayo de 2025, correspondiente al Contrato No. 0159 del 21 de mayo de 2025, para la prestación del servicio de extensión agropecuaria durante la vigencia 2025.
8. A la fecha, el contratista no ha presentado acta parcial de cobro; en consecuencia, el municipio no ha emitido aprobación de informes de actividades en el marco del cumplimiento contractual.
9. El Contrato No. 0159 del 21 de mayo de 2025 se encuentra actualmente en fase de EJECUCIÓN, registrando un avance físico del 29,73 % con corte al 31 de julio de 2025

Cordialmente,


RUTBEL ARGENIS JAIMES DURAN
 Secretario de Agricultura y Productividad


 Proyecto: Yudy Constanza Chaparro Tarache
 Cargo: Profesional Contratado S.A.P

GESTIÓN DOCUMENTAL
 Original: Persona natural y/o jurídica (destinatario)
 1ª Copia Dependencia Productora